ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprue-ba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Gozala», del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Gozala», del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión de 1.122 hectáreas Segundo.—El presupuesto es de 2.925.714,54 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprue-ba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Guerrero», del término municipal de An-tequera, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Guerrero», del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella carrella carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de Conservación de Suelos de carrella de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de Conservación de Conservación de Conservación de Suelos de Conservación de Conservac y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agri-cultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cum-plen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del De-creto de 12 de julio de 1962. En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión total de 740 hectáreas, de las que quedarán afectadas por las obras 173 hectáreas, 13 áreas y 65 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 831.739,79 pesetas, de las que 789.757.83 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 41.981,96 pesetas, que corresponden al refino, serán a cargo del

propietario Tercero.propietario
Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprue-ba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Campo Baldio, Pago número 3 de Andévalo», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia de la entidad propietaria de la finca «Campo Baldío, Pago número 3 de Andévalo», del término mu-

nicipal de Puebla de Guzmán (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que ha dado la entidad propietaria su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión total de 670 hectáreas. Segundo.—El presupuesto es de 1.403.660,30 pesetas que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la Entidad propietaria, en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprue-ba el proyecto definitivo de la reforma y amplia-ción de la almazara a instalar en Arjonilla (Jaén), de la Cooperativa Agricola y Caja Rural «San Roque».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Roque», de Arjonilla (Jaén), cuyo presupuesto de Rural «San Roque», de Arjonilla (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de tres millones trescientas sesenta y cinco mil doscientas noventa y una pesetas con sesenta y dos céntimos (3.365.291,62 pesetas) y considerar jutificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1966, por la que se declaraba comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

La cuantía de la subvención no excederá de trescientas dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas (302.148 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 411 C.

Solicitada por «Campomec, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por el Centro Nazionale Meccanico Agricolo, de Turín (Italia), con la aprobación del Comitato di Coordinamento per i'Omologazione delle Macchine Agricole in Italia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

- Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 411 C, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el
- anexo.

 2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treintæ y ocho) CV.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado) :
--------------------	------------

Marca	«Fiat».
Modelo	411 C.
Tipo	Oruga.
Número de bastidor o chasis	017132.
Fabricante	«Fiat, S. p. A.», Turín (Italia).
Motor: Denominación	«Fiat»
Número	077014
Combustible empleado	Diesel oil, Densidad, 0.831 a 16 °C

Potencia del tractor a la toma de fuerza		CIDAD m.)	Consumo específico (gr/CV - hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS		
(CV)	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)	

I. Ensayo de comprobación de potencia

<u>·</u>	F	Prueba de potencia	sostenida a	540 ± 10 r. p. m.	de la toma de fu	erza
Datos observados	37,3	2.160	540	219	21	752
Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales	38,0	2.160	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios

	Prueba a la velocidad del motor—2.500 r. p. m.—designada como nominal por el fabrican- te para toda clase de trabajos					
Datos observados	42,0	2.500	625	227	21	752
Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales	42,8	2.500	625	-	15,5	760

III. Observaciones: